



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 mayo de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral (pensión sobreviviente)
Asistentes:	DEMANDANTE: Ludicelly Tapias Sánchez, Laurent Pauline Artunduaga Tapias y José Manuel Artunduaga Tapias Apoderada: Lucia Imelda Gil Gallo DEMANDADA: AFP PORVENIR S.A. Apoderada: Luz Fabiola García Carrillo LLAMAMIENTO EN GARANTIA: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Apoderado: Ricardo Vélez Ochoa
Radicado:	05001310500220210018800
Asunto:	Fija Fecha de Audiencia
Link Proceso	05001310500220210018800 D
Link Audiencia	https://call.lifesizecloud.com/14721722

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, habiéndose cumplido con los requisitos de ley se tendrá por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A** y según lo dispone el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se fijará fecha para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio; citando a las partes para que comparezcan personalmente con o sin apoderado, y se les advertirá sobre lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por la Ley 1149 de 2007, art. 11. Seguidamente se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPL Y SS

Por último, conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

Decreto de pruebas:

Parte Demandante:

Documentales: Se dará valor probatorio a los documentos aportados con la demanda, visibles en páginas 15-63 secuencia 02 expediente digital.

Testimonial: se decreta el testimonio de los señores:

- EDISON HUMBERTO CASTRILLÓN MENESES
C.C: 70.138.206
- MARGARITA MARIA GOMEZ ARTUNDUAGA
C.C: 39.207.120.
- TRINIDAD CECILIA GALVIS MENESES,
C.C: 39.207.959.
- FRANCISCO JOSÉ HINCAPIÉ,
C.C: 71.535.285.
- OMAR DE JESUS AGUDELO TOBÓN,
C.C: 3.399.632
- MARIA ELENA TAPIAS SÁNCHEZ
C.C: 39.207.473

Parte Demandada.

AFP PORVENIR S.A.

Documentales: Se dará valor probatorio a los documentos aportados con la contestación, visibles en pg. 36-103 secuencia 04 Expediente Digital.

Interrogatorio de parte con reconocimiento de documentos: se decreta interrogatorio de parte que deberá absolver a los demandantes, dentro de cuya audiencia deberá reconocer los documentos que obren en el proceso y contienen su firma.

LLAMAMIENTO EN GARANTIA

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A

Documentales: Se dará valor probatorio a los documentos aportados con la contestación, visibles en pg. 50-69 secuencia 08 Expediente Digital.

Interrogatorio de parte: se decreta interrogatorio de parte que deberá absolver a los demandantes, señores Ludicelly Tapias Sánchez, Laurent Pauline Artunduaga Tapias y José Manuel Artunduaga Tapias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por contestado el llamamiento en garantía por la **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A**

SEGUNDO: Decretar las pruebas solicitadas por las partes conforme quedó indicado en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 8 de julio de 2022 a las 8:30 am

CUARTO: Reconocer personería al abogado **Ricardo Vélez Ochoa**, para que apodere a **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A** , acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322cb6ef5ae5f533209bf9748d7fb3a7b4de17d71e9ed22a022a79639430daa8**

Documento generado en 31/05/2022 01:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>